

SEPTIEMBRE DEL 2015.

INFORME LEGAL

RESUMEN CARPETAS INVESTIGATIVAS FISCALÍA DE VIÑA DEL MAR.

SEÑORES:

JUNTA DE VECINOS LOS ALMENDROS DE REÑACA.

PRESENTE.

El presente informe es la conclusión del seguimiento de aproximadamente 100 causas distintas, por delitos contra la propiedad, denunciados en Viña del Mar y que llegaron para su investigación a la Fiscalía de Viña del Mar.

I. Metodología.

Los últimos 8 meses, aproximadamente, se hicieron visitas periódicas a la Fiscalía de Viña del Mar, las que tuvieron como finalidad conocer cuantas causas que decían relación con delitos contra la propiedad y que afectaran a vecinos del sector Los Almendros y Monjas Inglesas, ambos de Reñaca, existían y en qué estado se encontraban.

Los primeros 3 meses asistí una vez a la semana a Fiscalía de Viña del Mar, reuniéndome con diferentes Fiscales que me permitieron, sin tener poder en las carpetas investigativas, conocer los antecedentes y las actuaciones y gestiones que llevaban a cabo con la finalidad de investigar los hechos.

Este último hecho importa que en el presente informe no pueda dar datos personales de los afectados de dichos delitos ni de los fiscales que me permitieron el acceso. Es importante señalar que sólo 8 de los 13 fiscales actuales del Ministerio Público de Viña del Mar, accedió a compartir la información. Ahora bien, analizando en el sistema informativo, sólo logré encontrar 12 causas adicionales a las que se detallaran a continuación, de las cuales 6 correspondían al delito de hurto simple, uno correspondía a robo con fuerza en las cosas en lugar

habitado, 3 correspondían a robo de patentes de vehículos motorizados y 2 correspondían a robo de vehículo motorizado.-

II. Detalle de los delitos.

Se analizaron 111 carpetas investigativas, arrojando el siguiente detalle en relación al delito denunciado:

i. Robo con fuerza en las cosas en lugar habitado o destinado a la habitación (artículo 440 CPP). Se encontraron 22 carpetas investigativas relativas a dicho delito.

ii. Robo con fuerza en bienes nacionales de uso público no destinado a la habitación (artículo 443 CPP). Se encontraron 16 carpetas investigativas relativas a este delito. La totalidad de ellas el objeto sustraído es un vehículo motorizado (camionetas y motos en su mayoría).

iii. Robo simple con violencia o intimidación (artículo 436 CPP). Se encontraron 18 carpetas investigativas relativas a este delito.

iv. Adicionalmente, existen actualmente 55 carpetas investigativas en que el delito denunciado es la sustracción de especies desde un vehículo motorizado, siendo 43 de ellas denuncias de sustracción de especies que

se encontraban dentro del vehículo motorizado y 12 de ellas, sustracción de patentes de vehículos motorizados.

III. Estado en que se encuentran las carpetas investigativas.

Al martes 8 de septiembre del año 2015, el estado de las 111 causas señaladas en el acápite anterior es el siguiente:

i. 79 se encuentran archivadas provisoriamente por falta de antecedentes.

ii. En 17 casos, se encontró al receptor de las especies o patentes de vehículos motorizados, por lo que actualmente existe un procedimiento judicial tramitándose. En 9 de los casos señalados, el receptor asumió responsabilidad y se decretó salida alternativa. Con esto se cierra la investigación en relación a las especies sustraídas pero no se encontraron los culpables del delito denunciado.

iii. Existen 2 casos en los que se encontró al responsable penal del delito. Ambos fueron juzgados mediante el procedimiento del juicio simplificado, siendo condenados a penas de 2 años. Dicha pena fue remitida y están cumpliendo en libertad. Vale decir que ambos delitos se

trataban de sustracción de patentes de vehículos motorizados y los imputados eran menores de edad sin antecedentes previos.

iv. Actualmente hay 13 en etapa investigativa, en las que se están solicitando diversas diligencias investigativas. A mi parecer, todas y cada una de ellas se archivarán por falta de antecedentes.

IV. Conclusiones.

En el mayor porcentaje de las carpetas investigativas encontradas, se llegó a la conclusión que los denunciantes no solicitaron gestión alguna y no entregaron antecedentes para lograr que se resolviera la investigación. En este orden de cosas, muchos de los denunciantes se limitaron a denunciar el delito sin preocuparse de la tramitación de su denuncia ni de solicitar que el Fiscal solicitara antecedentes a instituciones o citara a declarar testigos.

El 100% de las causas que se encuentran actualmente archivadas por falta de antecedentes, pueden ser re abiertas, pero no se ve como a esta altura puedan ser resueltas ya que debido al paso del tiempo no existirán pruebas que permitan llegar a alguna conclusión condenatoria.

Se vuelve a hacer hincapié en la importancia de la denuncia y de la solicitud de diligencias probatorias, las que pueden consistir en la solicitud de grabaciones de cámaras que se encuentren en la vía pública, la declaración de testigos, la solicitud de peritajes dactilares, etc. La falta de diligencia del denunciante en la mayoría de los casos ha sido determinante e importaron el archivo provisional de los antecedentes. Recordemos que los delitos en los que sólo se afecta la propiedad y no hubo violencia en las personas, pierden importancia ya que los Fiscales prefieren darle prioridad a los delitos en que se afectó, amenazó o perturbó la vida o la integridad física o psíquica de las personas.-